



ZNF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0235-2019/MPS.

Sullana, 12 de febrero del 2019.

VISTO: El Expediente N° 1276 de fecha 14 de enero del año en curso, presentado por don JOSE ORDINOLA ZAPATA, mediante el cual solicita integre Resolución de Alcaldía N° 1786-2018/MPS, en el extremo que consigna tiempo de reconocimiento de vínculo laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1786-2018/MPS de fecha 26.12.2018, se respeta Dar cumplimiento a la consigna tiempo de reconocimiento de vínculo laboral, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Cúmplase con la sentencia de vista - Resolución N° Seis de fecha 13.11.2018, en sus propios términos y requiere a la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpla con la Inclusión en Planilla de Obreros municipales, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, como Personal de Seguridad y Vigilancia, al demandante JOSE ORDINOLA ZAPATA. Asimismo, requiere se cumpla con el pago de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES -S/. 1,575.00 soles (por concepto de costos del proceso, más el 5% a favor del Colegio de Abogados de Piura);



Que, mediante el documento del Visto el servidor José Ordinola Zapata, solicita se integre la Resolución de Alcaldía N° 1786-2018/MPS, en el extremo que se consigne tiempo de reconocimiento de vínculo laboral, desde el 01 de diciembre del 2015 hasta la actualidad, conforme ha sido ordenado en sentencia emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, la Sentencia de Vista – Resolución N° Seis de fecha 13.11.2018, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° Dos de fecha 31.01.2018, y resuelve, entre otros puntos: “Declarar la existencia de una relación jurídica laboral bajo el imperio de las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre la demandada Municipalidad Provincial de Sullana y el demandante Sr. José Ordinola Zapata, desde el 01 de diciembre del 2015 hasta la actualidad,...;

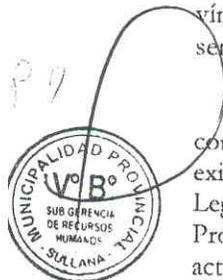
Que, conforme se puede apreciar tanto la Sentencia de Vista – Resolución N° Seis de fecha 13.11.2018, como la Sentencia contenida en la Resolución N° Dos de fecha 31.01.2018, consignan el tiempo de reconocimiento del vínculo laboral (desde el 01 de diciembre del 2015 hasta la actualidad); por lo tanto, es necesario dictar los correctivos del caso; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1786-2018/MPS de fecha 26.12.2018, en el sentido de consignar el tiempo de reconocimiento de vínculo laboral del Sr. José Ordinola Zapata, desde el 01 de diciembre del 2015 hasta la actualidad, conforme lo ordenado en la Sentencia de Vista – Resolución N° Seis de fecha 13.11.2018, como en la Sentencia contenida en la Resolución N° Dos de fecha 31.01.2018.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, Edwar Power Saldaña Sanchez, ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, Abog. César M. Girón Castillo, I.C.A.P. N° 952, SECRETARIO GENERAL